

Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29007-19-1958-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1958

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,162.2
Muestra Auditada	15,162.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,162.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 15,162.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	COP-FISM-LP-MCT-R33/004/2024	2,862.0
			COP-FISM-LP-MCT-R33/005/2024	2,549.7
Subtotal FAISMUN				5,411.7
FORTAMUN	3000	Servicios (energía eléctrica)	N.D.	5,513.6
	5000	Adquisiciones	S/N	256.9
Subtotal FORTAMUN				5,770.5
Participaciones Federales	3000	Servicios	S/N	2,000.0
			001/07/SERVICIOS/2024	1,980.0
Subtotal Participaciones Federales				3,980.0
Total			5	15,162.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de contratos, pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables.

N.D.: No Disponible.

S/N: Sin Número.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 4,236.9 miles de pesos, se constató que se dispuso de la documentación de los procesos de licitación restringida, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	S/N	Licitación restringida	Adquisición de vehículo para patrulla	256.9
2	Participaciones Federales	S/N	Licitación restringida	Presentación de banda "Enjambre"	2,000.0
3	Participaciones Federales	001/07/SERVICIOS/2024	Licitación restringida	Presentación de grupos y bandas	1,980.0
Total					4,236.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

De lo anterior, se verificó que las invitaciones a cuando menos tres personas (licitación restringida) no rebasaron los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se presentaron las tres cotizaciones en cada proceso y la justificación de cada contratación.

Los tres contratos revisados se encontraron debidamente formalizados y los proveedores no se localizaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); sin embargo, no se dispuso de las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores, de conformidad con el artículo 32-D del CFF y no se presentó su registro en el padrón de proveedores municipal ni estatal.

El Órgano Interno de Control Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CI-01/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la documentación relacionada con los pagos por 5,513.6 miles de pesos, por concepto de suministro de energía eléctrica proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con cargo a los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, se constató que el municipio no dispuso de los contratos por el suministro de energía eléctrica.

El Órgano Interno de Control Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CI-02/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los cuatro expedientes de adquisiciones y servicios por 9,750.5 miles de pesos (incluye CFE), se verificó que se encontraron soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual consistió en pólizas de egresos, facturas, estados de cuenta bancarios y comprobantes de las transferencias bancarias; asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa del FORTAMUN se encontró cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Adicionalmente, se verificó que se cumplieron las condiciones de los contratos, respecto de los plazos y entregas; la entidad fiscalizada presentó evidencia del cumplimiento del objeto de los contratos, así como los reportes fotográficos correspondientes. Se proporcionaron los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) por los 9,750.5 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

No obstante, de los 5,513.6 miles de pesos pagados por concepto de suministro de energía eléctrica, si bien se dispuso de las pólizas contables, comprobantes de las transferencias y estados de cuenta bancarios, no se proporcionaron los recibos de la CFE ni alguna otra documentación que señale el consumo del suministro y que ampare el pago de 975.0 miles de pesos que hizo el municipio.

El municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los recibos correspondientes al suministro de energía eléctrica que acreditan la comprobación del pago de los recursos por 974,968.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CI-03/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su revisión, por un importe de 5,411.7 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, se identificó que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, licitó públicamente dos contratos de obra pública, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA, TLAXCALA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	COP-FISM-LP-MCT-R33/004/2024	Licitación Pública	Pavimentación de la calle Perlas de Oriente, entre la vía FFCC y la calle Tulio Hernandez Gomez, 2da Etapa, en la localidad de Mazatepec	2,862.0
2	FAISMUN	COP-FISM-LP-MCT-R33/005/2024	Licitación Pública	Pavimentación de la calle Brisas, entre calle Morelos y calle San Miguel, en la colonia Mazatepec Sur	2,549.7
Total					5,411.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Al respecto, se identificó que los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, toda vez que se respetaron los montos autorizados para esta modalidad de contratación; asimismo, se verificó que los contratistas participantes se encontraron inscritos en el padrón municipal, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se dispuso de las fianzas de cumplimiento correspondientes. Sin embargo, los contratistas no proporcionaron sus constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

El Órgano Interno de Control Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CI-04/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de las obras con números de contrato COP-FISM-LP-MCT-R33/004/2024 y COP-FISM-LP-MCT-R33/005/2024, pagadas con los recursos del FAISMUN por 5,411.7 miles de pesos, se determinó que se efectuaron en una Zona de Atención Prioritaria (ZAP) urbana, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, las obras se localizaron en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA, TLAXCALA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la Obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de ZAP		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo?	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	¿Rubro de Gasto?	Incidencia
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB) ^{1/}					
COP-FISM-LP-MCT-R33/004/2024	Pavimentación de la calle Perlas de Oriente, entre la vía FFCC y la calle Tulio Hernandez Gomez, 2da Etapa, en la localidad de Mazatepec	2,862.0	Villa de El Carmen Tequexquitla		X	Bajo	Sí	Sí	URB ^{2/}	Complementaria
COP-FISM-LP-MCT-R33/005/2024	Pavimentación de la calle Brisas, entre calle Morelos y calle San Miguel, en la colonia Mazatepec Sur	2,549.7	Villa de El Carmen Tequexquitla		X	Bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y los reportes de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

^{1/} Área Geoestadística Básica Urbana.

^{2/} Urbanización.

Resultado núm. 7

Se verificó que los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 y que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 5,411.7 miles de pesos, se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores y reportes fotográficos que acreditaron que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron las penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de los beneficiarios, y los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Sin embargo, para la obra con número de contrato COP-FISM-LP-MCT-R33/005/2024, no se presentaron las notas de bitácora, ni se dispuso de las fianzas de vicios ocultos, y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no se encontró cancelada con la leyenda "operado" ni identificada con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CI-05/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Como resultado de la revisión física practicada a las obras que conformaron la muestra de auditoría, así como del análisis integral de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que los trabajos correspondientes a los contratos con números COP-FISM-LP-MCT-R33/004/2024 y COP-FISM-LP-MCT-R33/005/2024, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN, por 5,411.7 miles de pesos, se encontraron ejecutados en su totalidad, en operación y alineados a los parámetros técnicos.

Con el análisis de los números generadores, los precios unitarios y el catálogo de conceptos autorizado, se evidenció la correspondencia entre lo programado, lo estimado y lo ejecutado, sin identificarse variaciones u omisiones que comprometieran la integración de los volúmenes de obra ni la determinación de los importes económicos. Asimismo, se verificó que las obras inspeccionadas coinciden con la evidencia fotográfica entregada por la entidad fiscalizada, lo que acreditó la autenticidad de los registros y su correspondencia con las acciones ejecutadas en campo.

Las obras públicas no presentaron deficiencias constructivas y, a la fecha de la auditoría, se encontraban en operación.

En consecuencia, se concluyó que las obras públicas revisadas se ejecutaron de conformidad con lo estipulado en los contratos, operan satisfactoriamente y no presentaron irregularidades que comprometan su calidad, funcionalidad o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,162.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, ya que no se dispusieron de las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores y contratistas; no se presentó su registro en el padrón de proveedores municipal ni estatal; no proporcionaron, para una obra

financiada con recursos del FAISMUN, las notas de bitácora, no se dispusieron de las fianzas de vicios ocultos, no se canceló la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con la leyenda operado ni estuvo identificada con el nombre del fondo; se constató la falta de contratos por el suministro de energía eléctrica, así como los recibos por dicho servicio, por un importe de 975.0 miles de pesos, que representó el 6.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente y se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

En conclusión, el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Angélica López
Nombre incorrecto
1 de oficina de certificación

El Carmen TEQUEXQUITLA
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23/ENE/2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

0031

AUTORIDAD INVESTIGADORA
Sección: Órgano Interno de Control
No. Oficio: OIC/0040/01/2026
Asunto: **EL QUE SE INDICA**

149

El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala; a veintidós de enero de dos mil veintiséis.

- Lic. Villareal
V-02302

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE:

La que suscribe Licenciada Celina del Carmen Hernández López, Autoridad Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control de El Carmen Tequexquitla Tlaxcala, sea este el medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo le adjunto a la presente cinco Acuerdos de Radicación de manera certificada; requerido por la intervención del C. Orlando Jiménez Santiago (ojimenezs@asf.gob.mx) y por las personas que actúan como representantes de la Auditoría Superior de la Federación que integran el grupo auditor; las CC. Lic. Antonia Angélica López Ortiz y Karen Mariana Rubi Vera, Subdirectora de Área y Supervisora de Área Administrativa, respectivamente, bajo la supervisión del Mtro. Javier Villa Real Terán Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. De la Auditoría Superior de la Federación de los resultados finales y sus observaciones preliminares mediante la Cédula de Resultados Finales con números de observación 2, 3, 4, 5, 7 de la orden de auditoría con número de oficio: **AEGF/4338/2025**, del número de auditoría: **1958**, con título "**Auditoría Integral a Recursos del gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", de la cuenta pública **2024**, practicada al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, de conformidad con el Programa Anual de auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo

AUTORIDAD INVESTIGADORA OIC
DEL GASTO FEDERALIZADO
26 JAN 23 10:26

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

AUTENTAMENTE
AUTORIDAD INVESTIGADORA OIC
¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA

RECIBIDO
DGEGF
25 ENE 2026
1400

LIC. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPAL DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA.

El Carmen TEQUEXQUITLA
 ¡Sigamos transformando a Tequexquitla!
 AYUNTAMIENTO 2024-2027

Aracelia López
 00316
 - Javier Villarreal
 V-03519

Oficio No. PMCT/0069/2026
 Asunto: Entrega de documentación soporte
 A los Resultados Finales y Observaciones Preliminares
 De la auditoría número 1958. 148

El Carmen Tequexquitla a 22 de enero de 2026

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 26 JAN 23 11:00
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 DGE GF
 26 ENE 2026
 RECIBIDO

ATENCIÓN: MTO. JAVIER VILLARREAL TERÁN.
 DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
 GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA
 SUPERIOR DE LA FEDERACION.

OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO
 23 ENE 2026
 1400

PRESENTE

La que suscribe C. Ma. Araceli Martínez Cortez, en mi carácter de presidenta municipal de El Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, sirva el presente para saludarlo y con relación a la auditoría de cumplimiento número 1958 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", se hace entrega en medios electrónicos y físicos, la documentación certificada de las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifican y aclaran los resultados con observaciones preliminares, notificadas mediante el Número del Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/4338/2025 y Número de acta: 2024-1958-ARVPRFOP-002, presentados, como a continuación se detalla.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

ATENTAMENTE

RESIDENCIA MUNICIPAL

2024-2027

C. MA. ARACELI MARTÍNEZ CORTÉZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.
- Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

- Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

- Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

- Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.